



Seguros de personas

Accidentes Personales: La presente póliza garantiza que la Aseguradora indemnizará los daños corporales súbitos e imprevistos al Asegurado (o sus beneficiarios) a consecuencia de muerte accidental, invalidez total y/o parcial permanente y gastos de curación resultado de un accidente. Esta es una póliza de riesgos enumerados, por lo cual nombra las coberturas a cubrir y en el Condicionado General, Clausulas y Anexos se detallan sus exclusiones, esta póliza. Pueden suscribirse pólizas para personas de manera individual, así como para grupos de personas bajo la denominación de seguros colectivos.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El SOAT tiene como objetivo otorgar una cobertura uniforme y única de gastos médicos por accidentes de tránsito y la indemnización por muerte o incapacidad total permanente a cualquier persona individual que sufra un accidente provocado por vehículo automotor. Los asegurados son cada uno de los ocupantes del vehículo o peatones víctimas de un atropello realizado por algún vehículo identificado. El límite de indemnización es de 2.300 Derechos Especiales de Giro por persona afectada por cada evento y sin que exista límite de personas cubiertas por el mismo. Esta cobertura por ser obligatoria, deberá ser aplicada en primera instancia ante cualquier otro seguro de acuerdo a Ley.

Vida Grupo a Corto Plazo: Cubre el riesgo de fallecimiento del asegurado producido por cualquier causa en cualquier lugar del mundo, por un periodo anual.

Vida Individual: Cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa en cualquier lugar del mundo, en un periodo determinado y en forma individual.

Vida a Largo Plazo: Cubre el riesgo de fallecimiento por cualquier causa en cualquier lugar del mundo, en un periodo determinado (10, 15 o 20 años) y de forma individual.

Desgravamen Hipotecario: Este tipo de póliza es contratado por Instituciones Financieras a favor del prestatario. El monto asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda mantenida por el deudor ante el acreedor, calculado al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de su fallecimiento.

Asistencia Médica Familiar: La póliza de asistencia médica familiar garantiza al asegurado el reembolso o el crédito en centros hospitalarios o clínicas por gastos incurridos en atenciones a consecuencia de enfermedad o accidente de acuerdo a los límites establecidos en el contrato.

Seguro de Sepelio: Cobertura que se aplicará en caso de fallecimiento del Asegurado. Resultado del deceso del mismo, busca indemnizar los gastos funerarios en su totalidad.